JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PLAZO DE INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 del 22 de septiembre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: : Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC-DR-12-2025

OBJETO: : Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública LP-DR-01-2025 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.

LOCALIZACIÓN : Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA: : del 22 de septiembre de 2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA : Jhorvis David Pinto Magdaniel
NIT. 84.080.252-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO : Ing. Jhon Antony Pinto Ospina.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : Inicio transaccional en Secop II

JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL en calidad de INTERVENTORIA y JHON ANTONY PINTO OSPINA, Profesional Universitario grado 09 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría suscriben la presente acta así:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 93.873.790**
VALOR ADICIÓN 1	**$ 48.513.587**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 142.387.377**
FECHA DE INICIO	24 de septiembre de 2025.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y siete (7) días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025.
FECHA DE PRORROGA 1	31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Nueve (9) días
FECHA DE PRORROGA 2	9 de enero de 2026
PRÓRROGA 2	Ochenta (80) días
FECHA DE PRORROGA 3	27 de marzo de 2026
PRÓRROGA 3	Dos (2) meses

FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de mayo de 2026.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son:

> *"…Que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, así como los soportes allegados relacionados con las demoras en la fabricación y entrega del transformador trifásico de 150 KVA requerido para la sede judicial del municipio de San Juan del Cesar, esta interventoría evidencia que las actividades pendientes corresponden específicamente al suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento del referido equipo eléctrico, elemento indispensable para la correcta energización y operatividad de los sistemas contemplados dentro del alcance contractual..*
>
> *De igual manera, se verificó que las demoras reportadas obedecen a situaciones asociadas al proceso de fabricación y producción por parte del proveedor del equipo, circunstancias externas que afectan la cadena de suministro y que no son directamente atribuibles al contratista de obra.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionalidad y puesta en operación de las obras ejecutadas, esta interventoría considera técnicamente viable y procedente conceder la prórroga solicitada hasta el día nueve (09) de junio de 2026.*
>
> *De acuerdo con el análisis técnico, contractual y administrativo realizado, esta interventoría emite concepto favorable y otorga aval para la suscripción de la Prórroga No. 04 al contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, en los términos solicitados por el contratista, es decir:*
>
> *Plazo de prórroga: Desde el 1 al 9 de junio de 2026*
>
> *En atención a que las labores de interventoría deben desarrollarse durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, y con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, esta interventoría solicita respetuosamente la prórroga del contrato de interventoría por un término igual al de la prórroga del contrato de obra, es decir, desde el 1 al 9 de junio de 2026, sin modificación del valor contractual.*
>
> Además, la interventoría relaciona que:
>
> *Manifiesta de manera expresa, libre y voluntaria que RENUNCIA a cualquier reconocimiento económico por concepto de mayor permanencia, costos adicionales, reajustes, compensaciones, honorarios o pagos que pudieran derivarse del mayor plazo de ejecución, comprometiéndose a prestar sus servicios durante el término de la prórroga sin que ello implique erogación adicional alguna para la Entidad…"*

El Supervisor indica que:

> *"…Realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de interventoría, encontrando justificación técnica para la prórroga en tiempo del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la adición en tiempo pretendida.*
>
> *En consecuencia, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, mantener los estándares de calidad y evitar afectaciones técnicas en la obra, el suscrito supervisor considera que la extensión del plazo del contrato de interventoría resulta necesaria y debidamente justificada para garantizar el seguimiento técnico y la verificación de la correcta ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra, asegurar el control administrativo, contractual y financiero durante el período adicional de ejecución, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales pactadas; y evitar riesgos para la Entidad derivados de la ejecución de obras sin acompañamiento de interventoría, sin que ello implique modificaciones al alcance ni al valor contractual inicialmente pactado".*

La prórroga del Contrato es por nueve (9) días, es decir, hasta el día nueve (9) de junio de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 28 días del mes de mayo de 2026 por los que en ella intervinieron.

JHON ANTONY PINTO OSPINA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Supervisor contrato de interventoría

JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL
Interventor